



ACUERDO DE CONCEJO N° 150-2019-CM/MDP.

Pangoa, 18 de julio del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2019, realizada el 17 de julio del 2019, bajo la presidencia del Alcalde Celso Sixto León Llallico, y;

VISTO:

El Dictamen N° 08-2019-COM.AySP/MDP emitida por la Comisión del Ambiente y Servicios Públicos, Solicitud signada con Expediente N° 100811 de fecha 01 de julio de 2019 emitida por el Sr. Olimpio Benites Araujo, Informe N° 101-2019-DSSPP/MDP de fecha 02 de julio de 2019 emitida por la División de Servicios Públicos, Informe Legal N° 647-AFRS-GAJ/MDP de fecha 12 de julio de 2019 emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 9 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 señala que corresponde al concejo municipal "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley".

Que, ingreso a Orden del Día el Dictamen N° 08-2019-COM.AySP/MDP emitida por la Comisión del Ambiente y Servicios Públicos que aprueba la exoneración de los derechos de pago por el uso de espacio del Cementerio General por la suma de S/99.54 soles para el entierro del quien en vida fue SAMUEL BENITES PEREZ- Colono fundador del Distrito de Pangoa en mérito a la Solicitud signada con Expediente N° 100811 de fecha 01 de julio de 2019 emitida por el Sr. Olimpio Benites Araujo quien solicita se le exonere los derechos de pago y un espacio para la sepultura de su padre Samuel Benites Perez- Colono Fundador del Distrito de Pangoa, Informe N° 101-2019-DSSPP/MDP de fecha 02 de julio de 2019 emitida por la División de Servicios Públicos indica que según TUPA corresponde pagar en caja la suma de S/99.54 soles para otorgar un espacio en el cementerio sección adultos para uso provisional de suelo por lo cual concluye que debe ser pasado a Sesión de Concejo para su determinación e Informe Legal N° 647-AFRS-GAJ/MDP de fecha 12 de julio de 2019 emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina se eleve a sesión de concejo para su debate y eventual aprobación;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración del pago de la tasa por autorización provisional por uso de suelo adultos y por construcción de nicho por el importe de S/.99.54 (Noventa y nueve con 54/100 soles), en favor de quien en vida fue el Sr. Samuel Benites Pérez- Colono Fundador del Distrito de Pangoa, solicitado por su hijo el Sr. Olimpio Benites Araujo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la División de Servicios Públicos el cumplimiento de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Construimos desarrollo con interculturalidad...